



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014-2025/GRLL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 09 de enero de 2025

Visto: El Memorándum N°015-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E. (09/01/2025), emitida por la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, ha autorizado la Conformación del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Unidad Ejecutora tiene autonomía económica, administrativa y políticas en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, en sus artículos 75°, 78°, 80° y 85° establecen los requisitos y condiciones para el desplazamiento de un servidor, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, se establecen los criterios generales para el desplazamiento por Destakes del personal en la Administración Pública;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, contiene las disposiciones generales y específicas sobre el desplazamiento de personal, es decir las reglas y condiciones operativas para las acciones a que ellas se refieren. Siendo que, el numeral 3.2 establece el desplazamiento de personal mediante rotación, el numeral 3.2.1 lo define como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada; asimismo, el numeral 3.4 establece el desplazamiento de personal mediante destaque, el numeral 3.4.1 del aludido manual define al destaque, como el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, asimismo, numeral 3.4.7 del dispositivo legal ante señalado, prescribe que; Casos de destaques: (...) A solicitud del servidor; Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, para efectos de llevar adelante tales cometidos, es Conveniente Conformar el "Comité Evaluador para Destaque y Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión", para evaluar las solicitudes de destaque y rotación, para, quienes evaluarán de acuerdo a la normativa, verificando el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de destaques o rotaciones;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Decreto Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado con R.M. N°013-92-INAP/DNP, Ley N°27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, la que se encargará de evaluar las solicitudes de destaque y rotación de los trabajadores de la Institución, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- Lic. Enf. Gustavo Daniel Arana Valderrama
- Lic. Enf. Cinthia Noemi Villalva Cueva
- Dr. Erick Eduardo Vera Luján
- Lic. Adm. Maricela Giovana Ticia Salvador

**Artículo 2°.** - Los integrantes del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, deben cumplir con las funciones encomendadas y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página Web de la Red de Salud.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesado en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
  
M.C. Carlos A. Alvites Infante  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho  
FEDATARIO  
Reg. N° 023 Fecha 14 ENE 2025

CAAI/MJTV/  
C c. Archivo.